



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### **ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2023.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Monserrat Medina Pérez, funcionaria de la Administración Local, como Interventora del Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente:

Normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria en el sector público local, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Guía elaborada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, relativa a las obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales, 1º, 2º y 3er trimestre Ejercicio 2020, en su versión de fecha 01/04/2020.



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

## 1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los AJUSTES relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES					
TRIMESTRE 2 - EJERCICIO 2023					
GASTOS	ESTIMACION CREDITOS DEF.	ESTIMACION O.R.N.	INGRESOS	ESTIMACION PREVISIONES DEF.	ESTIMACION D.R.N.
1- Gastos de personal	4.105.761,54	3.206.725,75	1- Impuestos directos	2.368.716,81	1.927.813,50
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.751.819,31	5.666.449,46	2- Impuestos indirectos	115.819,64	126.090,23
3- Gastos financieros	11.300,00	1.000,00	3- Tasas y otros ingresos	2.197.252,97	2.148.742,20
4- Transferencias corrientes	890.863,79	750.690,40	4- Transferencias corrientes	6.282.624,01	5.904.654,83
5- Fondo de contingencias y Otros		0,00	5- Ingresos patrimoniales	79.758,86	81.252,63
6- Inversiones reales	3.849.035,00	2.739.863,29	6- Enaj. de invers. Reales	0,00	0,00
7- Transferencias de capital	1.065.554,26	8.000,00	7- Transferencias de capital	347.695,47	1.415.653,90
<b>TOTAL GASTOS ( 1 A 7 )</b>	<b>15.674.333,90</b>	<b>12.372.728,90</b>	<b>TOTAL INGRESOS ( 1 A 7 )</b>	<b>11.391.867,76</b>	<b>11.604.207,29</b>

A la hora de calcular la estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2023 (O.R.N.) de los capítulos del 1 al 7, se ha tenido en cuenta el porcentaje de inejecución resultante de la media de los tres últimos ejercicios, salvo que la cantidad resultante sea inferior a las obligaciones ya reconocidas, en cuyo caso prevalecen estas últimas.

El porcentaje de inejecución ha sido obtenido, para cada capítulo de gastos no financieros, por diferencia con el porcentaje de ejecución de los tres últimos ejercicios, obteniendo un porcentaje medio de inejecución por capítulo que ha sido aplicado sobre la estimación de créditos definitivos no financieros al final del ejercicio 2022.



Ejercicio 2020	Creditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	% Inejecucion
Cap. 1	3.502.255,32	2.896.601,10	17,29%
Cap. 2	4.642.209,67	4.070.869,60	12,31%
Cap. 3	6.928,77	6.269,19	9,52%
Cap. 4	1.190.127,15	1.076.753,93	9,53%
Cap. 6	4.250.272,19	1.955.673,83	53,99%
Cap. 7	48.890,12	40.989,02	0,00%
Ejercicio 2021	Creditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	% Inejecucion
Cap. 1	3.675.607,60	2.973.597,70	19,10%
Cap. 2	5.142.041,86	4.372.705,00	14,96%
Cap. 3	23.800,00	22.217,38	6,65%
Cap. 4	1.026.233,34	939.331,88	8,47%
Cap. 6	9.857.362,08	3.926.889,09	60,16%
Cap. 7	110.177,67	6.000,00	0,00%
Ejercicio 2022	Creditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	% Inejecucion
Cap. 1	3.499.892,12	3.206.725,75	8,38%
Cap. 2	6.088.084,93	5.666.449,46	6,93%
Cap. 3	24.300,00	18.129,49	25,39%
Cap. 4	845.438,51	750.690,40	11,21%
Cap. 6	6.702.168,39	4.246.968,63	36,63%
Cap. 7	498.607,53	8.000,00	98,40%
Media de porcentajes de inejecucion.			% Inejecucion
Cap. 1			14,92%
Cap. 2			11,40%
Cap. 3			13,85%
Cap. 4			9,73%
Cap. 6			50,26%
Cap. 7			32,80%
Capitulos	Estimacion C.D. 2023	% Inejecucion	Estimacion O.R.N. 2023
Cap. 1	4.105.761,54	14,92%	3.493.060,72
Cap. 2	5.751.819,31	11,40%	5.096.211,86
Cap. 3	11.300,00	13,85%	9.734,49
Cap. 4	890.863,79	9,73%	804.149,71
Cap. 6	3.849.035,00	50,26%	1.914.472,94
Cap. 7	1.065.554,26	32,80%	716.068,33
<b>TOTAL ESTIMACION O.R.N. 2023</b>			<b>12.033.698,06</b>

## A) AJUSTES INGRESOS:

### Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos:

Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio en los capítulos 1, 2 y 3, ya sean del ejercicio corriente, ya sean de ejercicios cerrados).

El importe de los ajustes ha sido obtenido por diferencia entre las previsiones definitivas al cierre del 1º trimestre del Ejercicio 2023 en cada uno de los capítulos y la previsión de recaudación en función de la media de los porcentajes de recaudación de los tres últimos ejercicios liquidados.



EJERCICIO 2020	D.R.N.	Recaudación		Total recaudación	% recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
Cap. 1	2.138.740,73	2.041.703,01	51.637,72	2.093.340,73	98%
Cap. 2	51.958,70	35.079,70	11.324,00	46.403,70	89%
Cap. 3	1.893.478,34	1.150.411,89	550.443,74	1.700.855,63	90%
EJERCICIO 2021	D.R.N.	Recaudación		Total recaudación	% recaudación
Cap. 1	1.933.588,38	1.943.014,77	46.700,08	1.989.714,85	103%
Cap. 2	131.678,22	103.988,30	6.854,53	110.842,83	84%
Cap. 3	2.015.975,74	1.300.674,96	619.639,74	1.920.314,70	95%
EJERCICIO 2022	D.R.N.	Recaudación		Total recaudación	% recaudación
Cap. 1	1.927.813,50	1.927.813,50	82.122,37	2.009.935,87	104%
Cap. 2	126.090,23	89.207,02	21.159,78	110.366,80	88%
Cap. 3	2.148.742,20	1.231.514,30	720.704,17	1.952.218,47	91%
MEDIA PORCENTAJES DE RECAUDACIÓN					
Cap. 1			101,68%		
Cap. 2			87,01%		
Cap. 3			91,98%		
Aplicación a previsiones definitivas 1º TR Ejercicio 2023:					
Capítulos	Previsiones ejercicio 2023	% Ajuste	Importe ajuste		
1	2.368.716,81	1,68%	39.793,16		
2	115.819,64	-12,99%	-15.050,42		
3	2.197.252,97	-8,02%	-176.249,67		

#### Capítulo 4 del Estado de Ingresos:

Otro ajuste que cabe realizar, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2023 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 , 2009 y otros por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2022, en nuestro caso, al haber devuelto todas las cantidades, no cabe ajuste alguno.

Devolución liquidación negativa PTE 2008 en 2023	(+) 0,00
Devolución liquidación negativa PTE 2009 en 2023	(+) 0,00
Devolución liquidación negativa distintos de PTE 2009 en 2023	(+) 0,00

#### B) AJUSTES GASTOS

##### Capítulo 3 del Estado de Gastos:

No se realizan ajustes en relación con los intereses de préstamos puesto que, en la actualidad, no existen deudas con entidades de crédito derivadas de préstamos.

#### C) OTROS AJUSTES:

**Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:** Actualmente existe un saldo en la cuenta 413 a 30/06/2023, de 414.168,01 euros (concretamente en la cuenta 41300 “Operaciones de Gestión”), cantidad que será incluida



como ajuste, aunque se prevé que no haya gastos de este tipo al cierre definitivo del ejercicio 2023, tal y como ocurrió en las liquidaciones de los ejercicios anteriores.

No existen en este Ayuntamiento “Pagos pendientes de aplicación” (cuenta 555), ni “Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago” (subcuenta 5585), mientras que existen “Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación” (subcuentas 55810) a finales de 30/06/2023 por importes de 4.268,62 euros.

**Ajuste por grado de ejecución del gasto:** El modelo de suministro de información a través de la oficina virtual ha incluido en el formulario F1.1.B1, entre la relación de ajustes, el **GR015 Ajuste por grado de ejecución del gasto**. Sin embargo, en el 1º Trimestre no está operativo. No obstante, ha sido tenido en cuenta a la hora de estimar las Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2023.

**Arrendamiento financiero:** El modelo de suministro de información a través de la oficina virtual ha incluido en el formulario F1.1.B1, entre la relación de ajustes, el **GR008a Arrendamiento financiero**. Según el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos se dividen en pago de intereses y amortización del principal del préstamo imputado. Así, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de la amortización del principal.

Con fecha 19 de diciembre de 2017 se firmaron 2 contratos de financiero y, con fecha 20 de marzo de 2018, otro más.

Nº A.F.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	AÑO FORMALIZACIÓN CONTRATO	PRECIO CONTADO BIEN	AÑO EJERCICIO OPCIÓN COMPRA	PRECIO OPCIÓN COMPRA
1	Camión rígido carrozado multibasculante	2017	111.159,59 €	2022	1.720,08 €
2	Cargadora compacta	2017	68.344,98 €	2022	1.057,57 €
3	Furgón doble cabina	2018	25.841,50 €	2023	400,18 €

No obstante, con fecha 26/04/2018, la entidad financiera informó a este Ayuntamiento que había habido un error en los cuadros de amortización iniciales, porque no incluyeron el I.G.I.C. en la opción de compra, con lo que los datos pasarían a ser los siguientes:

Nº A.F.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	AÑO FORMALIZACIÓN CONTRATO	PRECIO CONTADO BIEN	AÑO EJERCICIO OPCIÓN COMPRA	PRECIO OPCIÓN COMPRA
1	Camión rígido carrozado multibasculante	2017	111.280,00 €	2022	1.840,49 €
2	Cargadora compacta	2017	68.419,01 €	2022	1.131,60 €
3	Furgón doble cabina	2018	25.869,51 €	2023	429,19 €

El importe del Ajuste por Arrendamiento financiero sería el siguiente:



Ájuste A.F. n° 3 Liquidación 2018	-21.635,18
O.R. 2022 A.F. n° 3	4.789,08
Estimación O.R. 2023 A.F. n° 3	1.189,86
Estimación Ájuste A.F. n° 3 Liquidación 2023	1.199,86
<b>ESTIMACION TOTAL AJUSTE A.F. LIQ. 2023</b>	<b>1.199,86</b>

## CONCLUSIÓN

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, una vez aplicados los ajustes descritos, arroja CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Estimación DRN capítulos I a VII presupuesto corriente	11.604.207,29
b) Estimación DRN capítulos I a VII presupuesto corriente	12.372.728,90
<b>TOTAL (a - b)</b>	<b>- 768.521,61</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	39.793,18
2) Ajustes recaudación capítulo 2	- 15.050,42
3) Ajustes recaudación capítulo 3	- 176.249,67
4) Ajuste por liquidación PIE- 2008	
5) Ajuste por liquidación PIE- 2009	
7) Ajuste por adelantamiento financiero	1.199,86
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 418.436,63
9) Ajuste por ineficiencia	0,00
<b>c) Total ajustes a Presupuesto</b>	<b>- 568.743,70</b>
<b>e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>- 1.337.265,31</b>
<b>En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados ( e/(a-c) )</b>	<b>- 12,12%</b>

Ante este resultado se prevé un objetivo de estabilidad con NECESIDAD DE FINANCIACIÓN. Esta Intervención informa que, de cumplirse las previsiones de ingresos y las estimaciones de gasto, a 31/12/2023 el Ayuntamiento no se cumpliría el objetivo de estabilidad.

## 2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

No es de aplicación en este ejercicio 2023.

## 3. DEUDA VIVA

En relación con la Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda a 31 de marzo de 2023 y para los ejercicios siguientes no existe deuda viva pendiente de reembolsar.

## CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo anterior, el nivel de deuda viva en relación con los ingresos corrientes estimados a 31/03/2023 daría un coeficiente de endeudamiento del 0%.



En vista de los resultados, esta Intervención informa que, de cumplirse las previsiones de ingresos, a 31/03/2023 el Ayuntamiento cumpliría el nivel de deuda viva.

## **CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA**

La ejecución presupuestaria correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2023 de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- No Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria al resultar una necesidad de financiación estimada de 1.549.604,84€.
- No se aplica la Regla del Gasto.
- Deuda viva a 30-06-2023: 0,00€

En la Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma.

**LA INTERVENTORA,  
(Documento firmado electrónicamente)**

M<sup>a</sup>. Montserrat Medina Pérez.

